



Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDM-2022-0009-R

Muca, 21 de abril de 2022

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL.

CONSIDERACIONES LEGALES:

Que, El numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Que, El artículo 96 ibidem, consagra que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alterabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas".

Que, los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 ibidem, establece que las organizaciones sociales que desean tener personalidad jurídica deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Que, de conformidad con los artículos 565 y 567 del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República aprobar a las personas jurídicas (fundaciones o corporaciones) que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, libro I del citado cuerpo legal;

Que, mediante oficio

Que, Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial suplemento Nro. 109, de 27 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, reglamentación que estableció los Requisitos y Procedimiento para Inclusión de miembros.

Que, En atención al oficio s/n, de 21 de marzo de 2022, suscrito por la señora Carmen Teresa Galárraga Chacón, en calidad de representante legal de la organización social, denominada Fundación de acción social TEJIENDO SUEÑOS FUTS, solicitud ingresada a esta dependencia, con trámite Nro. MIES-CZ-6-DDM-2022-0197-EXT de 29 de marzo de 2022, en el cual solicita LA APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.

Que, El artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 020 de 02 de abril 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales.

Que, Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 021, de 12 de abril del 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social, expidió el instructivo de aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, relacionado con los trámites de aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de



Ecuador  
Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

**Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDM-2022-0009-R**

**Macas, 21 de abril de 2022**

organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES

Que, La Gestión/Unidad Jurídica de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital de "MORONA" del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable Nro. MIES-CZ-6-DDM-2022-2622-M, de fecha 20 de abril de 2022, se concluye que la organización social denominada *fundación de acción social TEJIENDO SUEÑOS FUTS, dentro del trámite de APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA, el cual cumple con los requisitos legales por lo que se recomienda la APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y OBTENCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA a favor de la fundación TEJIENDO SUEÑOS FUTS.*

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar EL ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, a la organización fundación de acción social TEJIENDO SUEÑOS FUTS, con domicilio en las calles Soasti s/n, intersección Vidal Rivadeneira, barrio la Loma de la parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, con número de teléfono 0986817191, con correo electrónico fundaciontejiendoms@gmail.com

**Art. 2. –** Registrar en calidad de miembros fundadores a la siguiente persona:

NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	Nro. CÉDULA
Carmen Teresa Galárraga Chacón	ECUATORIANA	1720501525
Israel David López Román	ECUATORIANA	1720711223
Franklin Isaias López Román	ECUATORIANA	1714928973
Shirley Patricia Jaramillo Vélez	ECUATORIANA	1400538052

**Art. 3. –** Disponer que la organización de la fundación, registre la directiva (definitiva) elegida para el periodo correspondiente de conformidad con el estatuto aprobado, en el plazo de TREINTA días posteriores a la fecha entrega-recepción de esta resolución.

**Art. 4. –** En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y ciudadanos, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

**Art. 5. –** Hágase conocer la presidente provisional la presente Resolución.

**Art. 6. -** La presente Resolución entrara en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la aplicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Macas a los 21 días de abril de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.







## CONSULTA DE TÍTULOS DE PROFESIONALES REGISTRADOS

Ingrese los datos solicitados

Identificación del Profesional: \*

1401274152

Nombres: MOLINA CAGUANA MARILY ESTEFANIA

## TÍTULOS REGISTRADOS

Título	Nivel	Institución de Educación Superior	Tipo	Fecha de Graduación	Profesión/ Especialidad	Fecha de Registro
PSICOLOGA CLINICA	TERCER NIVEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	NACIONAL	2022-05-18	PSICOLOGIA CLINICA	2023-06-08

Derechos reservados 2020

Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS)

**Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDM-2022-0379-OF**

**Macas, 26 de mayo de 2022**

**Asunto:** REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL "TEJIENDO SUEÑOS FUTS"

Señora  
Carmen Teresa Galarraga Chacon  
En su Despacho

De mi consideración:

En intención al oficio Nro. s/n, de 25 de mayo de 2022, suscrito por la señora Carmen Galarraga Chacón, en calidad de presidenta de la organización social denominada "FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL TEJIENDO SUEÑOS FUTS", e ingresando a esta dependencia, con número de trámite MIES-CZ-6-DDM-2022-0326-EXT de 25 de mayo de 2022, en el cual solicita el REGISTRO DE LA DIRECTIVA al respecto debo manifestar lo siguiente:

1. La organización denominada FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL "TEJIENDO SUEÑOS FUTS", se encuentra legalmente constituida MIES-CZ-6-DDM-2022-0009-R de fecha 21 de abril de 2022, con su domicilio en la calle Soasti y Vidal Rivadeneira, de la parroquia Macas, cantón Morona de la provincia de Morona Santiago.
2. Del acta de Asamblea de fecha 10 de mayo de 2022, se demuestra la voluntad de la Organización Social que se procedió con la elección de la Directiva para el período 10-05-2022 hasta 10-05-2024 de acuerdo a su Estatuto.
3. El artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.
4. Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial suplemento Nro. 109, de 27 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, reglamentación que estableció los Requisitos y Procedimiento para Inclusión de miembros.
5. Mediante Acuerdo Ministerial No. 020 de 02 de abril 2018, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos de cualquier naturaleza que se deriven de la aplicación de la normativa legal vigente sobre reglamentación a las organizaciones sociales.
6. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 021, de 12 de abril del 2018, la ministra de Inclusión Económica y Social, expidió el instructivo de aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 193, de 23 de octubre de 2017, relacionado con los trámites de aprobación del Estatuto y Otorgamiento de la Personalidad Jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES.
7. La Gestión /Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Distrital 14D01 Morona MIES del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido el informe motivado favorable Nro. MIES-CZ-6-DDM-2022-3438-M de fecha 25 de mayo de 2022, el cual se recomienda el REGISTRO DE LA DIRECTIVA de la organización FUNDACION DE ACCIÓN SOCIAL "TEJIENDO SUEÑOS FUTS", por haber cumplido con lo señalado en el artículo 24 de su estatuto social y artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y con las disposiciones establecidas en sus Estatutos.

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad tomo nota y procede a **Registrar la Directiva de la organización FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL "TEJIENDO SUEÑOS FUTS"**, para el período (10-05-2022) hasta (10-05-2024) conformado de la siguiente manera:

Oficio Nro. MIES-CZ-6-DDM-2022-0379-OF

Macas, 26 de mayo de 2022

DIGNIDAD	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA
PRESIDENTE	Galárraga Chacón Carmen Teresa	1720501525
VICEPRESIDENTE	López Román Israel David	1720711223
TESORERO	Jaramillo Vélez Shirley Patricia	1400538052
SECRETARIO	López Román Franklin Isaías	1714928973

La veracidad de la información de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, en el caso de alegarse o impugnarse falsedad o adulteración o falsedad, es responsabilidad de los miembros afectados realizar las acciones legales pertinentes ante los jueces competentes. El registro subsistirá mientras no haya resolución en firme que declare su falsedad o adulteración.  
Se recuerda realizar la respectiva convocatoria y asamblea general para el elegir la nueva directiva con por lo menos 30 días anteriores de terminar su período y solicitar el registro en esta institución.  
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Raúl Sebastián Rodríguez Pacheco  
**DIRECTOR DISTRITAL DE MORONA**

Referencias:

- MIES-CZ-6-DDM-2022-0326-EXT

Anexos:

- fundacion\_social\_tejiendo\_sueÑos\_0326-2022.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Ronny Dario Pauta Ramon  
**Abogado/a de Asesoria Juridica Provincial 1**

rp

